

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

65

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (anterior mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato de faltas número 16 de 2013 se ha dictado sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 28 de febrero de 2013.—Vistos por doña Begoña López Anquita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 16 de 2013, seguidos por hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y don Javier Maroto Ramírez, como denunciante, y don Dejan Drmic, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a don Dejan Drmic, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Dejan Drmic, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcalá de Henares, a 15 de marzo de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/10.058/13)

